

15. de Junio de 1815.

Arrendamiento del Molino de
Molinas sito en la Poblacion
de Abra p.^a el tiempo de 9.^{os}
años por D.^o Jose Man.^l de Gamon
en favor de D.^o Jose Man.^l de
Luarola Vecino de dicha Po-
blacion de Abra.



En la Villa de Benteria, a quin-
ce de Junio de mil ochocientos y Quince, ante mi el
Escrivano de S. M. publico del Numero de ella
y testigos infrascriptos, pareció presente el D.^o
D.^o Joseph Manuel de Gamon, Abogado de
los Reales Consejos vecino de esta Villa. Dijo q.
por encargo de D.^o Joseph Manuel de Aldun-
cin vecino de Iturrain en Navarra, le dio en
renta y arrendamiento a D.^o Joseph Manuel
de Luarola vecino de la Poblacion de Abra
un Molino ^{llamado Molinas} Arinero, existente en dicha Poblacion,
para tiempo de nueve años, que comen-
zara a cobrar el dia de San Martin once de
Noviembre del año ultimo de mil ochocientos y
Catorce, y finalizara en otro igual dia y mes del
de mil ochocientos veinte y tres por renta de
Quarenta y Quatro pesos de a quin ce rs. de
vñ, y dos Capones en cada un año, con condi-
cion que toda obra que ocurra en dicho Mo-
lino, y no exceda de cinco pesos, deviera ha-
cerse por cuenta del mismo Luarola. Ita.
Uandose presente el inviduado D.^o Joseph

Manuel de Luareola, y enmendado a su
Satisfaccion de lo que va expresado, aexp.
to a su favor esta Escritura, y se obligo
con su persona y bienes muebles y
raices presentes y futuras a dar y pagar
y que denar y pagara vivo y llanamente
los expresados Luareolas y quatro pe.
ros y doz Capones al año al nominado
Alvarcin o su Encargado, pena de exe.
cucion costas y danos que del contrario
resultaren. Y para que a la observancia
y cumplimiento de esta Escritura sean
compelidos dieron su Poder cumplido a
los Señores Jueces y Justicias de S. M.
de qualquiera parte que sean, con
renuncia a ellas, y renuncian a su
propio fuero, Jurisdiccion y Domicilio,
y la Ley sit conveniit de iurisdic.
ne omnium iudicium, con todas las
demas de su favor, en uno con la que
prohibe la general renuncian
de ellas en forma. Y asi lo otorgaron
y firmaron, hallandose presentes
por testigos Luis Baxen. de San.
Juan vana de esta Villa, D. N. Antonio
de Victoria de Parages y D. N. Josef

Ram
ori
Joseph

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

Ramon de Salaverria vecino de Lers de que
di. se. ena reng. llamado Molinas =

Joseph Manuel de Ramon
Joseph Manuel e la casa de

Arremi

Antonio de

Gerardo
de

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa